



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS

CUDAP 0067389/2013

RESOLUCION N°

///doba,

6 OCT 2014

.- FACULTAD DE LENGUAS.-

2014

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el **Sr. GRILLO Carlos Gabriel**, Pro Secretario Económico Financiero de esta Facultad solicita autorización para modificar la cláusula sexta del contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Decanal N° 1268/2014 y suscrito con la **Trad. PUGGE María Dolores**, D.N.I. 17.156.669.,

Y CONSIDERANDO:

El informe del Área Económica Financiera (fs.33), las razones expuestas por el Pro Secretario Económico Financiero (fs.31;32) y las reglamentaciones vigente,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por el Pro Secretario Económico Financiero de la Facultad y en consecuencia, aprobar la Cláusula adenda del



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS**

contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Decanal 1268/2014 y suscripto con la Trad. **PUGGE Maria Dolores** , D.N.I. 17.156.669., que obra a fojas 26/27/28.-

Art. 2°.- La Pro Secretaria Económico Financiera, una vez suscripto el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicha addenda en el Registro de Contratos de personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones.-

Art. 3°.- Comuníquese y de forma.-

Sr. PABLO A. PULISICH
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE LENGUAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Prof. Dra. ELENA DEL CARMEN PEREZ
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE LENGUAS
Secretaría de Coordinación y Finanzas
Av. Valparaíso s/n - Ciudad Universitaria- Córdoba
e-mail: secplan@fl.unc.edu.ar

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Cláusula Adenda

En la ciudad de Córdoba, a los 29 días del mes de Septiembre de 2014, se celebra la presente ADENDA del contrato de locación de servicios tramitado por Expte. CUDAP 0067389/2013, aprobado por resolución Decanal N° 1268 de fecha 07/07/2014 y firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, representada por la Sra. Decana de la Facultad de Lenguas Dra. PÉREZ Elena del Carmen., con domicilio constituido en Av. Haya de La Torre s/n, 2º Piso, Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria – Córdoba, por una parte y por la otra la/el Sr/a Pugge Maria Dolores con domicilio en calle David Luque N° 29 5º A, Córdoba.-

De común acuerdo las partes resuelven modificar la cláusula Sexta del contrato:

Primera:

- En el caso que resulte asignado a cursos cuatrimestrales, percibirá la suma de pesos dos mil dos (\$2002) por curso desde el 1º de Septiembre hasta el 31 de Diciembre del presente año; pagaderas a partir del día 1º al 10 del mes siguiente al de la efectiva prestación del servicio
- En el caso que resulte asignado a cursos anuales percibirá la suma de pesos un mil uno (\$1001) por curso, por el período comprendido entre el 01 de Septiembre y el 31 de Diciembre del corriente año; pagaderas a partir del día 1 al 10 del mes siguiente al de la efectiva prestación del servicio

La liquidación de honorarios se realizará en función de la asignación efectiva de cursos y/o toma de exámenes, realizada por el responsable del Departamento de Idiomas para fines Académicos de la Facultad de la Facultad de Lenguas.

El PROFESIONAL renuncia a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado a los servicios encomendados, aún cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. Por dichos honorarios deberá otorgar recibos conforme a las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que las mismas requieran. Se establece además, que los honorarios pactados están sujetos a las previsiones de la Ley N° 25453, normas complementarias y reglamentarias.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE LENGUAS
Secretaría de Coordinación y Finanzas
Av. Valparaíso s/n - Ciudad Universitaria- Córdoba
e-mail: secplan@fl.unc.edu.ar

Las sumas afectadas serán atendidas con Fuente 11.

Segunda: Excepto las modificaciones estipuladas en la cláusula primera de la presente, el contrato de Locación referido queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas y anexos.-

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-


PROF. Dra. ELENA DEL CARMEN PEREZ
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba